



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, nueve (09) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : UNIÓN MRITAL DE HECHO -LEY 54 DE 1990-
Demandante : DORA DILSA ÁVILA OLMOS
Demandado : Herederos de URIEL FRANCO SUÁREZ
Radicado : 851623184001-**2020-00002**-00

Mediante auto de 4 de marzo de 2021, se designó al abogado JHONY ALEXANDER CRISTANCHO MEDINA como curador AD LITEM de los herederos indeterminados de URIEL FRANCO SUÁREZ; sin embargo, el abogado a la fecha no ha concurrido a desempeñar el cargo para el cual fue designado, a pesar de haber sido enviada en 2 oportunidades la comunicación, la primera el 19 de marzo de 2021, y la segunda el día 1 de mayo de este mismo año.

Por lo anterior resulta necesario dejar sin efectos la designación del abogado JHONY ALEXANDER CRISTANCHO MEDINA; en su lugar se designa como curador AD LITEM de los herederos indeterminados de URIEL FRANCO SUÁREZ al abogado IVÁN MAURICIO VALENZUELA ROMERO. Comuníquese la designación de conformidad con lo ordenado en el artículo 49 del CGP.

Por otra parte, de conformidad con el numeral séptimo del artículo 48 del CGP se ordena **compulsar copias** ante la Comisión Seccional de Disciplina de Boyacá y Casanare para que adelante la correspondiente actuación disciplinaria en contra del abogado JHONY ALEXANDER CRISTANCHO MEDINA. Po secretaría envíese copias de la providencia de designación y de los requerimientos realizados al jurista.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 43.
Publicado el día 10 de Septiembre de 2021.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Promiscuo De Familia
Juzgado De Circuito
Casanare - Monterrey**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

15ec475f1546a65d6ed553d07c4999d13a1940bc18ef4a0ed91c8e6994b44488

Documento generado en 09/09/2021 04:17:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**